AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2-Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de San Marcos, Departamento de Sucre, convoca a los interesados en participar en el proceso de selección No. SAMC-MSM-016-2026, para seleccionar a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA al contratista para ejecutar el proyecto de objeto "MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA INTERVENCION CON MATERIAL GRANULAR TIPO AFIRMADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE", que pueden presentar propuestas de acuerdo con la siguiente información:

1. Nombre y dirección de la Entidad. Alcaldía del Municipio de San Marcos, Departamento de Sucre, Carrera 19 No 21-103, sede administrativa, primer piso, Oficina de apoyo a la Contratación, en San Marcos-Sucre.

2. El Municipio de San Marcos-Sucre atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Oficina de apoyo a la Contratación, primer piso de la Alcaldía de San Marcos-Sucre, ubicada en la carrera 19 No 21-103, San Marcos-Sucre, o mediante el correo electrónico contratacion@sanmarcos-sucre.gov.co.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación, en la Oficina de apoyo a la Contratación, primer piso de la Alcaldía de San Marcos-Sucre, ubicada en la carrera 19 No 21-103, San Marcos-Sucre.

3. El objeto del proceso de contratación es "MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA INTERVENCION CON MATERIAL GRANULAR TIPO AFIRMADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE".

Los códigos UNSPSC asociados al presente proceso son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
72141011	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141102	Servicio de nivelación del terreno
72141505	Servicio de movimiento de tierra

4. La modalidad de selección de los proveedores es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según lo preceptuado por el artículo 2º, numeral 2º, literal c, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

5. El plazo estimado del contrato es de QUINCE [15] DIAS, plazo contado a partir de la fecha en que se expida la orden de inicio por parte del supervisor designado por el municipio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. La fecha límite para presentar oferta en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma del proceso.

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado.

El sobre debe contener la siguiente información, y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

A. El sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del Representante Legal del Proponente.
B. Los documentos que conforman el sobre deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
C. El Proponente debe presentar el Sobre en físico.
D. Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
E. Debe incluir la propuesta económica diligenciada.
F. La propuesta económica debe presentarse firmada.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

7. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS ($479.899.482.05) M/CTE.

8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se utilizó como fuente/guía el Manual expedido por la Agencia de Contratación Estatal. De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que se relacionan a continuación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	proceso de contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Servicios de construcción $16.384’153.000	Si	No
	Perú	SI			
Chile		SI	Servicios de construcción $16.081’602.000	Si	No
Costa Rica		SI	Servicios de construcción $16.389’628.000	Si	No
Estados AELC		SI	Servicios de construcción $21.301’857.000	Si	No
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Servicios de construcción $ 324.800.000	N/A	SI
Unión Europea		SI	Servicios de construcción $21.493’810.000	Si	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. Convocatoria limitada a MIPYME. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se convoca a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia que tengan interés en participar en el presente proceso de selección, para que manifiesten su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe ser recibida por la Entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Inicialmente solo podrán participar las Mipyme colombianas, si la Entidad ha recibido por lo menos un [1] día hábil antes de la expedición del acto

administrativo de apertura del proceso de selección, solicitudes de por lo menos dos [2] Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. En el Proceso de Contratación No. SAMC-MSM-016-2026 pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, o los consocios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones y en la ley.

11. El cronograma del proceso de contratación: Ver anexo 2-Cronograma

12. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP I, o en la oficina de apoyo a la Contratación, primer piso de la sede

administrativa de la alcaldía de San Marcos-Sucre, ubicada en la carrera 19 No. 21-103, en San Marcos-Sucre.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Marcos-Sucre, el día 17 de noviembre de 2026

ARNULFO MIGUEL ORTEGA LOPEZ
Alcalde